



# AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento <b>CNT18I0009</b>	Código de Expediente <b>CNT/2024/2</b>	Fecha y Hora <b>15-05-2024</b>	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2R176D0I37285M700TKI</b>		

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA TRABAJOS EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.

El presente documento recoge las exigencias de justificación establecidas en la LCSP y que se establecen expresamente en el artículo 63.3 letras a) y b) de la misma.

### 1. OBJETO Y CALIFICACION DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la contratación del servicio de alquiler de maquinaria diversa con conductor, a utilizar como medios específicos para ejecutar los trabajos auxiliares de apoyo a trabajos de limpieza y explanación de caminos, desmontes o apertura de caja en calles, formación de terraplenes, apertura y cierre de zanjas o pozos, demoliciones, rellenos de zanjas y zonas localizadas, limpieza de espacios públicos, de taludes y de cunetas de vías públicas, etc. La contratación incluye la disposición del correspondiente maquinista o conductor para manejo de la maquinaria.

Por tanto, por razón del objeto, constituye un contrato de servicios, a tenor de lo establecido en el artículo 17 LCSP.

### 2. CODIFICACIÓN CPV.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

60182000-7: Alquiler de vehículos industriales con conductor.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Se hace necesaria la contratación de servicios de maquinaria para afrontar las necesidades de conservación y mantenimiento de diversas zonas municipales y caminos, con motivo de la realización de obras o servicios auxiliares de limpieza.

Los elementos a alquilar resultan necesarios para complementar los medios propios municipales en la ejecución de las tareas descritas en el pliego técnico. Se conciben como un catálogo de diferentes tipos de maquinaria que puede ser necesaria en función de las características concretas de cada tarea a ejecutar.

El uso de esta maquinaria especializada resulta imprescindible para satisfacer la necesidad de mantenimiento, limpieza en la forma dispuesta en el Pliego que acompaña la presente Memoria justificativa, imprescindible para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Las Regueras, de acuerdo con el artículo 28.1 LCSP.

### 4. INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Según lo establecido en el art. 30.3 LCSP, la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración y por sus propios medios.

Sin embargo, en este caso, dadas las características técnicas de la maquinaria especializada necesaria para los trabajos a realizar, el Ayuntamiento de Las Regueras no dispone de recursos propios suficientes ni cualificados para llevar a cabo dichos trabajos y con las condiciones requeridas detalladas en el Pliego de prescripciones técnicas.

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características exigidas para los vehículos y maquinaria a utilizar, los trabajos a realizar y todos los requisitos aplicables a este contrato, de acuerdo con el artículo 125.1. letra b) LCSP viene detallada en el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas que acompaña la presente Memoria Justificativa.



# AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento <b>CNT18I0009</b>	Código de Expediente <b>CNT/2024/2</b>	Fecha y Hora <b>15-05-2024</b>	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2R176D0I37285M700TKI</b>		

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

Por razón de la cuantía de su valor estimado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1 letra b) LCSP, este contrato se tramitará mediante procedimiento abierto NO sujeto regulación armonizada, tramitación ordinaria, conforme al artículo 156 LSCP.

El procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciado en el art. 1 LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; asimismo garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado puede concurrir al procedimiento y presentar una proposición.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dado el objeto del contrato y la naturaleza especial de la maquinaria a utilizar, no es posible prever la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, puesto que la unidad del conjunto de máquinas a usar resulta esencial para la correcta ejecución de los trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 letra b) LCSP.

## 8. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación se distribuye conforme al siguiente desglose:

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (63.955,00), más trece mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta y cinco céntimos (13.430,55) en concepto de 21 %IVA, lo que hace un presupuesto total de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (77.385,55), para un año de duración del contrato.**


Valor estimado: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (198.260,50), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para un año de duración inicialmente previsto, más la posible prórroga anual de dos años más y a la posibilidad de modificación máxima del contrato en un 10% del precio, conforme al siguiente detalle:

- Valor estimado del contrato correspondiente a un año de duración: 63.955,00 €
- Valor estimado de la posible modificación contractual (10% del precio del contrato): 6.395,50 €.
- Valor estimado de las posibles prórrogas (dos, año a año): 127.910,00 €
- Total valor estimado contrato: 198.260,50 €

UNIDAD	TIPO DE SERVICIO	PRECIO SIN IVA	Nº UNIDADES	TOTAL SIN IVA	% IVA	IVA	TOTAL
HORA	Mini-retroexcavadora de 4,5 Tn.	42	700	29.400,00	21,00	6.174,00	35.574,00
HORA	Mini-retroexcavadora de 6 Tn.	43	85	3.655,00	21,00	767,55	4.422,55
HORA	Mini-retroexcavadora de 7,5 Tn.	45	20	900,00	21,00	189,00	1.089,00
HORA	Camión cisterna presión 4x4	40	20	800,00	21,00	168,00	968,00
HORA	Camión tipo bañera 4x4 o Camión tipo dumper 8x8	56	20	1.120,00	21,00	235,20	1.355,20
Viaje	Canon de vertedero inertes, por cada viaje de camión bañera	38	10	380,00	21,00	79,80	459,80
Viaje	Canon de vertedero inertes, por cada viaje de camión Dumper 8x8, camión de 2 ejes o carroceta.	25	10	250,00	21,00	52,50	302,50
Unidad	Servicio de contenedor, de 6 a 10 m3 de capacidad, puesto en obra, incluso retirada y p.p. de vertedero	170	10	1.700,00	21,00	357,00	2.057,00
Unidad	Partida alzada de abono íntegro para seguridad y salud durante las obras	250	1	250,00	21,00	52,50	302,50
Unidad	Traslado de maquinaria por puesta en servicio (por tajo), incluido días consecutivos	150	170	25.500,00	21,00	5.355,00	30.855,00
TOTAL			1.046,00	63.955,00	21,00	13.430,55	77.385,55



# AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento <b>CNT18I0009</b>	Código de Expediente <b>CNT/2024/2</b>	Fecha y Hora <b>15-05-2024</b>	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2R176D0I37285M700TKI</b>		

El presupuesto se ha estimado en base a las necesidades y la experiencia de contratos similares realizados anteriormente.

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de un año prorrogable por otro dos, año a año.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

Se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la LCSP

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un contrato con un objeto perfectamente definido, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

La empresa que oferte un mayor porcentaje de descuento sobre todos y cada una de las unidades objeto del contrato, obtendrá la máxima puntuación de 100 puntos, la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos y, al resto de las ofertas se les puntuará proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times (D_v / D_m)$$

P = Puntuación obtenida por el licitador que se está valorando (con 2 cifras decimales).

D<sub>M</sub> = Corresponde al valor numérico de mayor descuento de todos los presentados por los licitadores.

D<sub>V</sub> = Corresponde al valor numérico del descuento del licitador que se está valorando.

El descuento que presentarán los licitadores se indicará en tanto por ciento y con dos valores decimales. (Ejemplo: 1,25%).

El porcentaje de descuento se realizará sobre todas y cada una de las unidades de alquiler de maquinaria, debiendo los licitadores de ofertar un único porcentaje de descuento que se aplicará sobretodos y cada uno de los elementos detallados .